



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS MC-CM-2.8.5.01.2012 PARA LA ESCOGENCIA DE CORREDOR DE SEGUROS:

Mediante correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2012, se recibieron observaciones al documento de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, por parte de la firma AON Risk Services Colombia S.A.

Las observaciones en mención, fueron presentadas estando vencido el término para ello, pues de conformidad con el cronograma el último plazo estaba previsto para el 4 de septiembre de 2012. Adicionalmente, es de anotar que las observaciones presentadas, ya fueron objeto de respuesta por escrito y en la Audiencia de Aclaraciones por parte de la Entidad.

No obstante lo anterior, en virtud del principio de transparencia y publicidad que debe regir la contratación pública, se procede a dar respuesta por parte de Metro Cali S.A., en los siguientes términos:

OBSERVACION 1: "(...) Numeral 4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE).

Respuesta de la Entidad al proyecto de pliego.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que actualmente las empresas en el mercado tienen altos niveles de endeudamiento para el desarrollo de sus operaciones, y con el ánimo de seleccionar un oferente que ofrezca las mejores condiciones a Metro Cali S.A. en cuanto a respaldo financiero se refiere, el nivel de endeudamiento a exigirse en el pliego de condiciones será de 60%. Para el efecto se hará el correspondiente ajuste al pliego de condiciones definitivo.

Al respecto es conveniente manifestar que no obstante que la Entidad tiene la potestad para incluir criterios habilitantes y de calificación, debemos advertir, que en este aspecto en particular la cámara de comercio ha realizado un estudio en detalle para determinar qué nivel de endeudamiento es óptimo para la realización y ejecución de contratos que para el caso intermediación de seguros, no genera erogación para la Entidad, en consecuencia y como prueba de ello, no entendemos como la Entidad para los procesos que sí ameritan un nivel de endeudamiento bajo y causan erogación para la misma, en los pliegos de condiciones no son tan rigurosos, para lo cual y verificado el SECOP y los procesos que ha llevado a cabo la Entidad contempla un nivel de

MIO, UN SUEÑO EN MOVIMIENTO



endeudamiento igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%), para lo cual citamos algunos:

- Concurso de Méritos MC-5.8.7.03.11
Presupuesto estimado \$1,202,465,525

- Concurso de Méritos MC-5.8.7.02.11
Presupuesto estimado \$916,477,682

Por las anteriores consideraciones, reiteramos nuestra amable solicitud de modificar el indicador citado permitiendo un endeudamiento menor o igual al 70%, tal y como lo requirió la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones, adecuado a las necesidades de la Entidad y de conformidad con el objeto del contrato (...)"

RESPUESTA: Se reitera la respuesta dada en el documento de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la proporcionada en la audiencia de aclaraciones tal y como se consignó en el acta que de tal audiencia se levantó. Los documentos en mención se encuentran para su consulta e información en el SECOP www.contratos.gov.co

OBSERVACION 2: "(...) NUMERAL 5.2.1.1 FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos (se deberá presentar copia de los respectivos diplomas)

En este aspecto, sí bien es cierto la Entidad ajustó los puntajes, lo anterior en ningún caso modifica los requisitos esenciales para obtener el máximo puntaje, lo cual genera prerrogativa tan solo para una de las posibles firmas proponentes, por tanto reiteramos nuestra amable solicitud de eliminar el nivel de formación de Maestría en todos y cada uno de los literales del citado numeral, como quiera que también se incorporan elemento de evaluación con características elevadas tanto en nivel de formación como en experiencia (...)"

RESPUESTA: Se reitera la respuesta dada en el documento de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la proporcionada en la audiencia de aclaraciones tal y como se consignó en el acta que de tal audiencia se levantó. Los documentos en mención se encuentran para su consulta e información en el SECOP www.contratos.gov.co

OBSERVACION 3: "(...) NUMERAL 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO Teniendo en cuenta nuestras amables peticiones, comedidamente solicitamos prorrogar

MIO, UN SUEÑO EN MOVIMIENTO



el cierre del presente proceso, por el máximo tiempo permitido por Ley, como quiera que la Entidad debe tomar un tiempo prudente para analizar lo expuesto y emitir respuesta motivada a nuestras importantes solicitudes (...)”.

RESPUESTA: Es de aclarar, que la Entidad ha tenido tiempo suficiente para analizar las observaciones objeto de respuesta mediante el presente documento, pues las mismas son reiteradas, en consecuencia no se prorrogará la fecha de cierre o plazo máximo para presentar ofertas.

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2012

-Original firmado por-

LUIS ALFREDO GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica

-Original firmado por-

MARTHA PIRABAN
Profesional Espec- Dirección Financiera

-Original firmado por-

CATALINA RUEDA GOMEZ
Secretaria General

MIO, UN SUEÑO EN MOVIMIENTO

AVENIDA VASQUEZ COBO No. 23N-59, PISO 2. TELEFONO 6600001 FAX:6536510
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co , w.p.: www.metrocali.gov.co, Cali-Colombia



MIO, UN SUEÑO EN MOVIMIENTO

AVENIDA VASQUEZ COBO No. 23N-59, PISO 2. TELEFONO 6600001 FAX:6536510
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co , w.p.: www.metrocali.gov.co, Cali-Colombia